

Simon Bolivar, Libertador Presidente de la República de Colombia, y encargado del Poder dictatorial de la del Perú, etc.

Debiendo establecerse, conforme al artículo 101 de la constitucion, en la capital del departamento de Arequipa, una corte superior de justicia :

He venido en decretar y decreto ;

Art. 1. Se declara establecida la corte superior de justicia en la capital del departamento de Arequipa en conformidad del artículo 101 de la constitucion, y con el número de vocales que indispensablemente sean necesarios.

Art. 2. Sus atribuciones son las que designa el artículo 102, y su jurisdiccion se estiende á todo el departamento de Arequipa.

Art. 3. Esta corte procederá conforme á la constitucion, leyes y decretos, que no estuviesen en oposicion con el sistema de la independéncia.

Art. 4. El ministro de estado en el departamento de gobierno y relaciones exteriores queda encargado de hacer ejecutar este decreto.

Imprimase, publíquese y circúlese.

Dado en el palacio dictatorial de Lima, á 1.º de Febrero de 1823. — 4.º de la República.

SIMON BOLIVAR.

Por orden de S. E. — JOSÉ SANCHEZ CARRION.